



ANUNCIO de 15 de junio de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada de industria alimentaria promovida por Comercial Agropecuaria, SAT (CASAT), ubicada en el término municipal de Don Benito. (2022081036)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) de la industria alimentaria de Comercial Agropecuaria, SAT (CASAT), ubicada en el término municipal de Don Benito (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

La industria de producción y envasado de aceite de oliva de Comercial Agropecuaria, S.A.T. (C.A.S.A.T.), ubicada en el término municipal de Don Benito, cuenta con resolución de 5 de agosto de 2016 y posterior modificación no sustancial, de la entonces Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorgó AAU. Esta AAU se publicó en el DOE número 170 de 2 de septiembre de 2016.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación

La actividad se ubica en la C/ Alquería, n.º 1, parcela 111 del polígono industrial "San Isidro", de Don Benito (Badajoz). Las coordenadas de la industria son: HUSO 30 - X: 252.122,00 Y:4.317.323,00.

Categoría

El complejo industrial está incluida en la categoría 3.2 b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a



Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad

La modificación sustancial solicitada describe la ampliación de una almazara hasta alcanzar una capacidad de molturación de 750 Tm/día. Considerando un rendimiento medio del 18 %, se obtendrá una cantidad máxima de aceite de oliva de 135 Tm/día.

Infraestructuras y equipos

En la actualidad la almazara posee:

- Nave almacén, con una superficie de 375 m².
- Nave de proceso y almacenamiento de 1.087 m².
- Porche de recepción y limpieza de aceitunas de 365 m².
- Punto limpio de 27,72 m².
- Aseos patio de 16,62 m².
- Sala caldera de 19,72 m².
- Bodega, con capacidad para 2.893 Tm de aceite.
- 3 Tolvas de alperujo.
- Sala de extracción.
 - 4 centrifugadoras horizontales (3 + 1 de reserva)
 - 4 centrifugadoras verticales
- Zona de envasado, con una superficie de 16 m².
- Almacén de envasado, 120 m² destinado al acopio de mercancías.
- Comedor, con una superficie de 20 m².



- Zona de vestuarios y aseo.
- Balsa pulmón, de 787,5 m³. Se pretende dejar fuera de uso la depuradora, por lo que las aguas recogidas en la balsa pulmón serán retiradas por gestor autorizado.
- Caldera de 872 KWt de potencia térmica cuyo combustible es hueso de aceituna.
- Laboratorio.
- 3 Líneas de recepción de aceituna.
- 9 Tolvas de almacenamiento de aceitunas.

La ampliación proyectada consiste en la incorporación de las siguientes instalaciones y bienes de equipo:

- El porche de recepción y limpieza de aceitunas pasa a ser de 641 m².
- Se sustituyen 2 líneas de recepción y limpieza de aceituna por otras nuevas de 90 Tm/h de capacidad.
- Ampliación de una de las líneas de molturación existente.
- Sustitución de la línea de molturación de reserva por una línea completa de 300 Tm/día.
- Sustitución de 2 de las centrifugas verticales existentes por dos centrifugas verticales de 2000 litros hora.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento

Mérida, 15 de junio de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

